

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 06 de Febrero de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 18 PAGINAS				
N° 15.099	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

	Pág.
M.S.P. N° 345 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365
M.S.P. N° 346 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365
M.S.P. N° 347 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365
M.S.P. N° 348 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365
M.S.P. N° 349 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365
M.S.P. N° 350 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	365

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 8.556 - Municipalidad de Vaqueros N° 1/97.....	365
N° 8.555 - Policía de Salta - Jefatura N° 15/97.....	365
N° 8.554 - Policía de Salta - Jefatura N° 26/97.....	366
N° 8.553 - Policía de Salta - Jefatura N° 33/97.....	366
N° 8.552 - Policía de Salta - Jefatura N° 62/97.....	366
N° 8.551 - Hospital San Bernardo N° 13.....	366
N° 8.550 - M.S.P. N° 18.....	366
N° 8.548 - S.O. y S.P. N° 149.....	366

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 8.549 - Saravia, Mario Robustiano - Expte. N° 6.016/96.....	367
--	-----

REMATES JUDICIALES

N° 8.543 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-82.464/96.....	367
N° 8.541 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-55.484/94.....	367

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8.533 - Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 28/02/97.....	368
--	-----

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 8.557 - De la Edición N° 15.098 de fecha 05/02/97.....	368
---	-----

RECAUDACION

N° 8.558 - Del día 05/02/97.....	368
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 251 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.156/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Petrona Angélica Luna, L.C. N° 6.344.058, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 252 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.707/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Humberto Antonio Agüero, D.N.I. N° 14.644.084, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 253 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.127/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Lorenzo Raúl Leiva, D.N.I. N° 8.162.203, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 254 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.032/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Severo Lizondo, D.N.I. N° 7.249.588, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 255 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.221/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rubén Oscar Pogonza, D.N.I. N° 8.176.708, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos

del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 256 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.669/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Rufino Echenique Chávez, D.N.I. N° 10.725.130, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 257 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.096/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Esteban Suárez, D.N.I. N° 8.172.972, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 258 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.360/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Rivero, D.N.I. N° 13.118.802, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 259 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.211/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pascual Daniel Vargas, D.N.I. N° 6.961.194, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 260 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.208/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Dionicio Ceferino Basterra, D.N.I. N° 8.174.494, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 261 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.655/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sebastián Rodolfo Rodríguez, D.N.I. N° 7.251.660, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 262 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.742/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Alfredo Copa, D.N.I. N° 12.409.186, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 263 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.778/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jesús Bautista, D.N.I. N° 5.076.905, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 264 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.727/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Yolanda del Carmen Pereda, L.C. N° 6.722.688, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 265 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.231/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Horacio Vacafior, D.N.I. N° 16.000.022, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 266 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.993/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Asencio

Torres, D.N.I. N° 10.244.718, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 267 - 03/01/97 - Expte. N° 01-69.120/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ramón Sala Montesino, D.N.I. N° 13.845.415, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 268 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.580/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Antonio Carrizo, L.E. N° 7.246.762, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 269 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.305/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Germán René Clark, D.N.I. N° 13.701.078, contra el Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 270 - 03/01/97 - Expte. N° 01-68.998/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ricardo Miguel Tancara, D.N.I. N° 17.354.111, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 271 - 03/01/97 - Expte. N° 01-70.333/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Noemí Elizabeth Medina, D.N.I. N° 16.128.567, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 272 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.109/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Rosa María Germana Azanis, D.N.I. Nº 6.386.132, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 273 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-69.371/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor María Concepción Ramos, D.N.I. Nº 11.468.282, en contra del Decreto Nº 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 274 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-69.226/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Domingo Guanca, L.E. Nº 8.161.300, en contra del Decreto Nº 376/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 275 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.139/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gabriela Ana Salazar, D.N.I. Nº 6.673.754, ex agente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 276 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.564/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Fernando Dionisio Flores, D.N.I. Nº 18.109.764, ex agente del Hospital del Milagro, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional Nº 1312, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 277 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.604/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gerónimo

Daniel Orlando, D.N.I. Nº 21.634.294, ex agente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 278 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.329/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Normando Chiliguay, D.N.I. Nº 18.229.248, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, contra el Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 279 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.071/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gabriela del Luján Torres, D.N.I. Nº 22.253.585, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 280 - 03/01/97 - Exptes. Nºs 0794/96 - cód. 133, 24.112/92 - cód. 121, 24.113/92, 24.114/92, 23.999/92, 22.536/92, 20.800/91 (original y Cde. 1) código 121.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Laura Elizabeth Mirabal, D.N.I. Nº 18.019.244, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 281 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.618/96 - código 01 original y corresponde.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Estela Susana Lamas, D.N.I. Nº 17.043.062, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 282 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.171/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta

Graciela Bruno, D.N.I. Nº 20.982.590, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 283 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.677/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Carlos Ramón Vale, D.N.I. Nº 14.488.575, en contra el Decreto Nº 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 284 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.254/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Lisandro Samuel Borjas, D.N.I. Nº 20.260.703, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 285 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.583/96 - código 01 original y cde. 1.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Ester López de Sánchez, D.N.I. Nº 10.993.587, ex agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, abogada matrícula profesional Nº 1312, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 286 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.357/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Casto Aguilar, D.N.I. Nº 13.701.404, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 287 - 03/01/97 - Exptes. Nºs 70.916/96 - cód. 01, 25.156/92, 19.322/91, 23.405/92, 24.593/92, 24.954/92, 18.731/91, 24.822/92, 24.955/92 - cód. 121, 3.619/92 - cód. 92, 313/92, 314/92 - código 97 y 00359/92 - cód. 127.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel

Ernesto Angelo, D.N.I. Nº 16.753.360, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 288 - 03/01/97 - Expte. Nº 60.847/96 - código 121.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Andrea Rosanna Gallardo, D.N.I. Nº 23.749.130, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 289 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.525/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Fabiola Angelina Di Pauli, D.N.I. Nº 17.950.264, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 290 - 03/01/97 - Expte. Nº 69.901/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Margarita Pascuala Flores, D.N.I. Nº 14.886.535, ex agente del Hospital del Milagro, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 291 - 03/01/97 - Expte. Nº 70.037/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Gerardo Darío Torletti, D.N.I. Nº 17.471.795, ex agente del Hospital del Milagro, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 292 - 03/01/97 - Expte. Nº 60.529/96 - código 121.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Angel Espiro Parentis, D.N.I. Nº 08.388.776, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 196 de fecha 31 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 304 - 03/01/97 - Expte. N° 70.036/96 - código 01 (original y cde. 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la licenciada Rosa Inés Collado, D.N.I. N° 11.664.522, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 305 - 03/01/97 - Expte. N° 70.255/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Delia Sara Cabañas, D.N.I. N° 14.489.376, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 306 - 03/01/97 - Expte. N° 69.670/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Beatriz Liliana Rodas, D.N.I. N° 18.229.252, ex agente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 307 - 03/01/97 - Expte. N° 69.250/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Hugo Daniel Guanuco, D.N.I. N° 18.010.145, ex agente del Hospital del Milagro, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 308 - 03/01/97 - Exptes. N°s 70.460/96 y 69.460/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Germán Eduardo Rojas Mendoza, D.N.I. N° 18.754.543, ex agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, abogada, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 309 - 03/01/97 - Expte. N° 71.237/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Esteban Gil, D.N.I. N° 14.025.687, contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 310 - 03/01/97 - Expte. N° 69.749/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Teodora Mico de Nieva, D.N.I. N° 10.367.753, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 311 - 03/01/97 - Expte. N° 70.014/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Daniel José Bravo, D.N.I. N° 20.985.218, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 312 - 03/01/97 - Expte. N° 69.765/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la licenciada Mónica Patricia Dalmasso, D.N.I. N° 16.508.924, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 313 - 03/01/97 - Expte. N° 71.085/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresa Reynaga Ortiz, D.N.I. N° 18.556.947, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996 por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 314 - 03/01/97 - Expte. N° 60.992/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la arquitecta Elsa Nora Valdez Lico de Chiericotti, D.N.I. N° 11.944.426, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 315 - 03/01/97 - Expte. N° 69.482/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Eva Beatriz Flores de Chaile, D.N.I. N° 17.454.829, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 316 - 03/01/97 - Exptes. N°s 70.720/96 - código 01, original y corresponde.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora María Cristina Maldonado, D.N.I. N° 11.093.809, ex agente del Hospital Materno Infantil, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1312, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996 por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 317 - 03/01/97 - Expte. N° 70.225/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marcela Bibiana Cano de Morales, D.N.I. N° 12.534.589, ex agente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 318 - 03/01/97 - Expte. N° 70.332/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lola Cristina Altamirano de Yapura, D.N.I. N° 11.834.092, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 319 - 03/01/97 - Expte. N° 69.629/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Marcelo Arias, D.N.I. N° 20.615.639, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública Decreto N° 320 - 03/01/97 - Exptes. N°s 20.141/95 (corresponde V), 20.141/91, 18.011/91, 18.011/91 (corresponde I), 20.141/92 (referente), 27.391/93, 44.615/94 - código 121, 67.576/95 - código 01 y 48.819/95 - código 95.

Artículo 1° - Recházase por ser formalmente improcedente el recurso jerárquico, interpuesto por la licenciada Olga Susana Marelli, D.N.I. N° 5.629.784, legajo N° 54225, Jefa Programa Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Personal, en contra la Resolución Ministerial N° 0869 de fecha 26 de abril de 1995, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Notificar a la licenciada Olga Susana Marelli, D.N.I. N° 5.629.784, legajo N° 54225, con copia de la presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 321 - 03/01/97 - Exptes. N°s 61.252/96 y 62.225/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Juana Rosa Quiroga, D.N.I. N° 18.561.667, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 322 - 03/01/97 - Expte. N° 69.975/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Eduardo Liendro, D.N.I. N° 21.792.790, ex empleado de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 323 - 03/01/97 - Expte. N° 70.749/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Francisca

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 293 - 03/01/97 - Expte. N° 69.559/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Margarita Sastre, D.N.I. N° 6.493.295, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 294 - 03/01/97 - Expte. N° 70.955/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Mario Santos Guaymás, D.N.I. N° 16.797.374, en contra el Decreto N° 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 295 - 03/01/97 - Expte. N° 69.132/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Catalina Sofía Gerónimo, D.N.I. N° 18.229.248, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 296 - 03/01/97 - Expte. N° 70.264/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Raúl Reynaldo Burgos, D.N.I. N° 21.312.183, ex agente del Hospital de Rivadavia Banda Sud, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 297 - 03/01/97 - Expte. N° 69.460/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Víctor Marcelo Fernández, D.N.I. N° 20.125.354, ex agente del Hospital San Bernardo, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 298 - 03/01/97 - Expte. N° 69.887/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Héctor

Rubelino Ojeda García, D.N.I. N° 14.708.426, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 299 - 03/01/97 - Expte. N° 70.491/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan José Vale, D.N.I. N° 7.249.659, en contra del Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 300 - 03/01/97 - Expte. N° 69.355/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Rosalía Verónica Uñate de Chaile, D.N.I. N° 20.247.859, ex agente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 301 - 03/01/97 - Exptes. N°s 69.182/96 y 69.477/96 (original y cde. 1) - cód. 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gabriel Gustavo Colque, D.N.I. N° 17.175.926, ex agente del Hospital "San Bernardo", en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 302 - 03/01/97 - Expte. N° 69.033/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Liliana Leonor Leal, D.N.I. N° 17.309.295, en contra del Decreto N° 198 de fecha 31 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 303 - 03/01/97 - Expte. N° 69.157/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Roberto Peralta, D.N.I. N° 17.873.181, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Noribel Correa, D.N.I. N° 20.491.627, ex agente del Hospital de Rivadavia Banda Sud, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 324 - 03/01/97 - Exptes. N°s 68.034/95 - código 01, 23.489/92 - código 121, 4.236/94 - código 92, 23.489/94 - código 121 y 001.320/96 - código 199.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucía Petrona Miranda, D.N.I. N° 10.836.131, contra el Decreto N° 2.468 de fecha 05 de octubre de 1995 y ratifícase la sanción de cesantía, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 325 - 03/01/97 - Expte. N° 69.923/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Liliana Beatriz Arzelán, D.N.I. N° 17.355.311, ex agente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 326 - 03/01/97 - Expte. N° 70.944/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Antonio Romero, D.N.I. N° 17.343.335, ex agente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 327 - 03/01/97 - Expte. N° 70.079/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Ileana Marcela Cointte Schleidt, D.N.I. N° 12.220.488, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 328 - 03/01/97 - Exptes. N°s 71.551 - código 01 y 64.182/96 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María

Viviana Vilte, D.N.I. N° 20.553.231, ex agente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 329 - 03/01/97 - Exptes. N°s 69.379/96 y 69.473/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Nelly Yolanda Morales de Tejedor, D.N.I. N° 6.342.909, ex agente del Hospital del Milagro, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 330 - 03/01/97 - Expte. N° 69.493/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ramona del Carmen Tijera, D.N.I. N° 10.512.970, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 331 - 03/01/97 - Expte. N° 69.822/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Eduardo Solís D.N.I. N° 16.554.958, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 332 - 03/01/97 - Expte. N° 70.890/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Mirta Noemí Gutiérrez, D.N.I. N° 21.317.729, ex agente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 333 - 03/01/97 - Expte. N° 69.750/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta Liliana Modaga, D.N.I. N° 14.391.048, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 334 - 03/01/97 - Expte. N° 70.421/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresa Herrera de Cari, D.N.I. N° 5.315.174, ex agente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 335 - 03/01/97 - Expte. N° 70.503/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Liliana del Carmen Guaymás, D.N.I. N° 20.398.455, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 336 - 03/01/97 - Expte. N° 70.156/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita María Sandra Aguirre, D.N.I. N° 17.940.974, ex agente del Hospital de La Merced, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 337 - 03/01/97 - Exptes. N°s 1.256/90 - código 94 copia II, cde. 1, cde. y cde. 2, 46.622/95 - código 121, 1.183/89 - código 94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pastor Mercedes Jáuregui, D.N.I. N° 06.147.586, ex agente del Hospital "El Carmen" de Metán, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2° - Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 338 - 03/01/97 - Exptes. N°s 13.560/96 - código 87, 68.752/96 - código 01, 14.140/90 - código 121, 13.560/96 - código 87 (referente y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Román Churquina, D.N.I. N° 13.550.776, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 198/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 339 - 03/01/97 - Expte. N° 69.880/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Teresa Antonia Zerpa D.N.I. N° 05.084.131, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 340 - 03/01/97 - Expte. N° 70.043/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Miriam Susana Cayó, D.N.I. N° 18.578.103, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 341 - 03/01/97 - Expte. N° 69.498/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lidia Rosa Chacón, D.N.I. N° 6.639.562, ex agente del Hospital San Bernardo, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 342 - 03/01/97 - Expte. N° 69.630/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Rafael Raúl Fernández, D.N.I. N° 23.318.191, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 343 - 03/01/97 - Expte. N° 69.356/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Angel Chaile, D.N.I. N° 18.470.460, ex agente del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 344 - 03/01/97 - Expte. N° 69.926/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Celia Barrios de Osinaga, D.N.I. N° 10.494.587, ex agente

del Hospital Materno Infantil, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 345 - 03/01/97 - Expte. N° 69.484/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Carmen Rosa Bázquez, D.N.I. N° 10.166.185, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 346 - 03/01/97 - Expte. N° 70.928/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gladys Argentina Colque, D.N.I. N° 18.230.242, ex empleada de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 347 - 03/01/97 - Expte. N° 69.257/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Magdalena Puppi de Reynaga, D.N.I. N° 13.346.461, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 348 - 03/01/97 - Expte. N° 69.445/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Reinaldo Benjamín Iramay, D.N.I. N° 12.122.146, ex empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra el Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 349 - 03/01/97 - Expte. N° 69.693/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Azucena Lilian Caballero de Veleizán D.N.I. N° 12.690.951, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 350 - 03/01/97 - Expte. N° 69.708/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Paula Rosa Yancy de Chauque D.N.I. N° 5.717.320, ex empleada del Ministerio de salud Pública, en contra el Decreto N° 433/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8.556

F. N° 91.736

MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales - Municipales PRODISM.

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (SDS) - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - provincia de Salta.

Concurso de Precios N° 1/97 limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS convoca a Concurso de Precios para la adquisición de:

Un (1) chasis de camión con caja volcadora

Localidad de Vaqueros

Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 87.000

Monto de la Garantía: \$ 8.700

Plazo de la entrega de los Bienes: 30 (treinta) días.

Apertura de las Ofertas: 17/02/97

Hora: 11,00

Lugar: Municipalidad de Vaqueros - Avda. San Martín esq. Virgen del Valle/Vaqueros.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Vaqueros - Avda. San Martín esq. Virgen del Valle.

Fecha: 05 de febrero.

Valor del Pliego: \$ 100 (Cien pesos).

Este concurso se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC - AR y 932/SF - AR.

Imp. \$ 25,00

e) 06/02/97

O.P. N° 8.555

F. N° 91.733

POLICIA DE SALTA

JEFATURA

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 15/97

Artículos de librería.

Fecha de Apertura: 25/02/97 - Hs. 10,00.

Lugar: Gral. Güemes 750.

Imp. \$ 25,00

e) 06/02/97

<p>O.P. N° 8.554 F. N° 91.733 POLICIA DE SALTA JEFATURA Dirección de Administración Concurso de Precios N° 26/97 Elementos de sanidad. Fecha de Apertura: 25/02/97 - Hs. 10,30. Lugar: Gral. Güemes 750.</p>	<p>Destino: Servicios Generales. Adquisición de Pliegos sin cargo - Apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta. Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>
<p>Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>	<p>O.P. N° 8.550 F. N° 91.724</p>
<p>O.P. N° 8.553 F. N° 91.733 POLICIA DE SALTA JEFATURA Dirección de Administración Concurso de Precios N° 33/97 Uniformes de combate. Fecha de Apertura: 25/02/97 - Hs. 11,00. Lugar: Gral. Güemes 750.</p>	<p>PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Salud Pública Dirección de Compras Concurso de Precios N° 18 Fecha de Apertura: 11/02/97 - Hs. 11,00 Adquisición: Medicamentos oncológicos. Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 1er. Piso. Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>
<p>Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>	<p>Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>
<p>O.P. N° 8.552 F. N° 91.733 POLICIA DE SALTA JEFATURA Dirección de Administración Concurso de Precios N° 62/97 Baterías automotores. Fecha de Apertura: 25/02/97 - Hs. 11,30. Lugar: Gral. Güemes 750.</p>	<p>O.P. N° 8.548 F. N° 8.352 GOBIERNO DE SALTA Secretaría de Obras y Servicios Públicos Concurso de Precios N° 149 Programa Infraestructura de Educación y Salud Remodelación y ampliación Hospital Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - provincia de Salta. Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 Plazo de Ejecución: 180 días corridos Sistema de Contratación: Ajuste alzado Precio del Pliego: \$ 300,00</p>
<p>Imp. \$ 25,00 e) 06/02/97</p>	<p>Fecha y Hora de Apertura: El 25 de febrero de 1997 a hs. 10,00.</p>
<p>O.P. N° 8.551 F. N° 91.729 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Hospital San Bernardo Servicio Gestión de Compras Concurso de Precios N° 13 Artículos de limpieza. Fecha de Apertura: 21/02/97 - Hs. 11,00</p>	<p>Consulta y Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: A partir del 10/02/97 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Programa Infraestructura de Educación y Salud - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 360360 Int. 330. Imp. \$ 50,00 e) 06 y 07/02/97</p>

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 8.549

F. N° 91.722

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Saravia, Mario Robustiano"; Expte. N° 6.016/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos y/o acreedores, para que en el plazo de 30 días a contarse de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Ello bajo legal apercibimiento. Publicación por tres días. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario. Metán, 22 de noviembre de 1996. Dra. Ana Inés Salinas Odoriso, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/02/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8.543

F. N° 91.705

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso inmueble desocupado con importantes
ampliaciones sito en Pje. 20 - casa N° 384
B° Santa Ana - ciudad.**

El día viernes 07/02/97 a Hs. 19,40 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.804,52 (base pactada en el mutuo hipotecario), el inmueble identificado como Mat. N° 85.086, Sec. R. Mnza. 673 a, Parc. 21, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Fte. SE y NO: 10 m.; Cdo. NE y SO: 25 m. Sup. s/M: 250 m². Mat. de Origen: 84.533 rural. Plano N° 6547 Lám. 3. Ant. Dom.: L. 292 y 411, F. 32 y 408, As. 7 y 5, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en Pje. N° 20, casa N° 384, B° Santa Ana de esta ciudad. El frente del inm. está sin cercar y hay entrada p/ vehículo sin techo y un jardín. Cuenta con un living comedor en el cual hay una estufa a gas, al lado una cocina con mesada de mármol, mueble bajo mesada con estructura de chapa, puertas de fórmica. Tiene amoblamiento de cocina arriba de la bacha doble de acero inox., extractor de aire, calefón Orbis, sin cocina. Contigua a la cocina hay una galería cubierta totalmente, con una pileta p/lavar ropa. Al lado de la galería hay una pieza sin puerta de 2,50 x 2,50 m. con paredes revocadas sin pintar. En el fondo hay un pequeño patio con piso de granito, con un asador de ladrillos con chimenea y mesada de 0,50 x 0,50 m. En el patio trasero hay una puerta que da a un pasillo peatonal. Tiene 3 habitaciones, con la cavidad p/poner placares (desarmados en el suelo). Tiene un baño de 1ª sin bañera con azulejos. Tiene en su totalidad techo de losa, piso de granito, paredes pintadas, en buen estado

de conservación en gral. Serv.: Agua, luz (ambos cortados por falta de pago), cloacas, Tel. N° 291646, alumbrado público y pavimento. Desocupado, sin habitantes. Las ventanas de todo el inmueble son de carpintería metálica. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico Augusto Cortés, Sec. del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en juicio contra: "Alquisalet de Arbillá, Olga Rosa", Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-82.464/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta, Capital. Tels./Fax: 238920 y 340568. Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/02/97

O.P. N° 8.541

F. N° 91.702

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Casa en pleno centro

El 07 de febrero a Hs. 18,30, en Lamadrid N° 454, remate con base de \$ 30.074, corresp. a las 2/3 partes del V.F., un inmueble con todo lo edif., clavado y adherido al suelo; ubicado en calle Sarmiento 626 de esta ciudad; identif. con Mat. 37.358, Sec. "H", M. 68, P. 15, Dep. Cap. con 10 m. de fte. y 21,43 m. de fdo. Consta de: Planta baja, galpón, con fosa, baño, salón, piso granito, escalera. Primer piso: Patio, dos habitaciones con piso parquet, placard, living comedor, baño de 1ª, cocina comedor, lav. Todos los serv. Ocupado por flia del demandado. Se establece que, al no incluirse en el precio el impuesto exigido por los Arts. 7º, 9º y 13, sigs. y concs. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 6ta. Nom. en juicio seguido contra Zaia, Sergio - Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-55.484/94. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero S.T.M. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/02/97

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8.533

F. N° 91.678

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores Accionistas de La Destilería Río Mojotoro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1997 en la administración de Ingenio San Isidro S.A. sita en Campo Santo (Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Estado Contable e Información del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1996.

- 2°) Consideración del resultado del ejercicio.

- 3°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1997 conforme a la Ley 21.304.

- 4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc. Hasta tres días antes del señalado, para la asamblea, es decir, hasta el 25 de febrero de 1997 y a partir del 15 de febrero de 1997, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro "Asistencia Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Salta, 17 de enero de 1997

El Directorio

José Antonio Fernández
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/02/97

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.557

De la Edición N° 15.098 de fecha 05/02/97

Sección GENERAL - RECAUDACION

Donde dice:

O.P. N° 8.548

Saldo anterior	\$ 11.282,10
Recaudación del día 04/02/97	\$ 444,40
TOTAL	\$ 11.726,50

Debe decir:

O.P. N° 8.548

Saldo anterior	\$ 11.282,10
Recaudación del día 04/02/97	\$ 889,80
TOTAL	\$ 12.171,90

La Dirección

Sin cargo

e) 06/02/97

RECAUDACION

O.P. N° 8.558

Saldo anterior	\$ 12.171,90
Recaudación del día 05/02/97	\$ 591,70
TOTAL	\$ 12.763,60

